

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aumenta de RD\$6.00 a RD\$30.00 mensuales, la pensión del Estado de que disfruta la señora Ana Rosaura Andújar Vda. Pérez.

Art. 2.—Queda modificado en cuanto sea necesario el apartado a) del artículo 1ro. del Decreto N° 8821, de fecha 14 del mes de febrero de 1953.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2201, que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia.

(G. O. N° 8935, del 24 de Marzo de 1965)

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO 2201

VISTA la Ley N° 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

CONSIDERANDO que por su transcendencia, la celebración de los Congresos IV Mariológico y XI Mariano Internacional es un acontecimiento que amerita ser plasmado en el simbolismo del sello postal;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo ordinario y aéreo de la correspondencia, en los siguientes tipos y cantidades:

1,000,000 (un millón) de sellos del tipo de dos centavos (RD\$0.02), para franqueo ordinario, color verde;

1,000,000 (un millón) de sellos del tipo de seis centavos (RD\$0.06) para franqueo ordinario, color rojo; y

500.000 (quinientos mil) sellos del tipo de diez centavos (RD\$0.10) para franqueo aéreo, color azul.

Art. 2.—Los sellos de dos centavos tendrán 30 mm. de ancho por 42 mm. de largo; mostrarán el emblema de propaganda de los Congresos Mariológico y Mariano Internacional, como motivo principal, compuesto por parte del cuerpo y las manos de la Virgen que sostiene un tallo de una planta de lirios blancos que significan la pureza, en la que se ven dos botones y dos flores; en las partes superior, derecha e inferior del emblema, está distribuida la leyenda "IV Congreso Mariológico y XI Mariano Internacional", de modo que se lee empezando en la parte superior, continuando a la derecha y terminando abajo; en el lado izquierdo encima del brazo de la Virgen, se lee en tres líneas las palabras "Santo Domingo-Higüey", precedidas de una cruz; abajo hacia la derecha, las palabras "Ave-Gratia Plena", encontrándose la palabra "Ave" comprendida entre dos cruces; hacia la izquierda las palabras "República Dominicana" y la abreviatura de las fechas entre las cuales se celebrarán los congresos, así: "18-25 Marzo 1965). Las letras del emblema imitan caracteres romanos antiguos modificados que aparecen en blanco sobre el fondo oscuro del emblema. La túnica de la Virgen es de color rojo y las manos y las flores de colores naturales. Bordeando el emblema por la izquierda aparece a todo lo alto del sello la leyenda "República Dominicana"; y siguiendo el mismo panel, en la parte superior la palabra "Correos", seguida de la denominación "2c/".

Los sellos de seis centavos tendrán 30 mm. de ancho por 42 mm. de largo; mostrarán una reproducción de la imagen de Nuestra Señora de la Altagracia, en colores; la inscripción "Virgen de la Altagracia" figura en la parte inferior en letras pequeñas dentro de un panel blanco. Inmediatamente debajo dentro de un panel mayor figurará la siguiente leyenda "IV Congreso Mariológico y XI Mariano Internacional". Un marco sólido rodea la parte descrita más arriba, excepto en la disposición de las leyendas que se indican y describen a continuación: a todo lo ancho de la parte superior las palabras "República Dominicana"; en ambas esquinas inferiores aparecerá la denominación "6 c/", y en la parte inferior la palabra "Correos". La inscripción referente a los Congresos y el conjunto del marco de este sello serán de color rojo.

Los sellos de diez centavos tendrán 43 mm. de ancho por

45 mm. de largo mostrarán una reproducción en colores de una fotografía de una maqueta de la Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia; hacia la parte superior y hacia la izquierda de los arcos de la Iglesia, llevará una moderna aeronave de cuatro motores en vuelo; a la derecha también hacia la parte superior se indicará la denominación "10 c/" e inmediatamente debajo las palabras "Correo Aéreo". A todo lo ancho de la parte superior aparecerá la leyenda "República Dominicana" en letras romanas mayúsculas y en la parte inferior llevarán la leyenda "IV Congreso Mariológico y XI Mariano Internacional". Junto al diseño de la Basílica, en la parte inferior derecha en letras pequeñas se leerá "Basílica de Nuestra Señora de la Altagracia".

Art. 3.—Esta emisión será puesta en circulación el día 18 de marzo de 1965, día de la inauguración de los Congresos que conmemora.

Art. 4.—El presente Decreto deroga y sustituye el Decreto N° 2087, de fecha 15 de febrero de 1965.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2202, que ratifica la incorporación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Monseñor Nouel".

(G. O. N° 8935, del 24 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2202

VISTA la instancia que por vía del Instituto de Desarrollo y Crédito Cooperativo ha elevado al Poder Ejecutivo la Cooperativa de Ahorro y Crédito "Monseñor Nouel", con domicilio en el Municipio de Monseñor Nouel, Provincia de La Vega, incorporada según Decreto N° 1199, de fecha 3 de octubre de 1955, en el sentido de que dicha incorporación sea ratificada, y los documentos que la acompañan;